



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:
CUADERNO:

ACCIÓN DE TUTELA
110013110023-2024-00209-00
1 - DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora NO dio estricto cumplimiento en los términos oportunos al proveído de fecha 10 de abril de 2024, se **DISPONE:**

1. RECHAZAR DE PLANO la presente acción de tutela. (Inciso 1º del art. 17 Decreto 2591 de 1991).

2. NOTIFICAR la presente decisión a la parte accionante, por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ